



ACTA NÚMERO DIECINUEVE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y [REDACTED] Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal vigente les confiere en el Artículo 30 numeral 23 y Art. 119, y teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Amaneciendo con Prosperidad", (**ADESCOAP**) de la Comunidad Monseñor Romero, Barrio El Calvario, del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, compuesto de cincuenta y ocho artículos (58) y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes, ordenanzas y las buenas costumbres de este municipio, en tal sentido este Concejo, ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "Amaneciendo con Prosperidad", (**ADESCOAP**) de la Comunidad Monseñor Romero, Barrio El Calvario, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, y conferirles la Personería Jurídica, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el Plan de Limpieza General del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán" b) Facultase al encargado de la Unidad Ambiental Municipal, a efecto de que elabore el Plan de Limpieza General del Municipio de Cacaopera; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales



El Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos de Orientes (ADESCOAP) del Caserío Naranjera, Cantón La Estancia, Municipio de Cacopera, Departamento de Morazán, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo ACUERDA Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos de Orientes (ADESCOAP) del Caserío Naranjera Cantón La Estancia, Municipio de Cacopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Santos Victoriano Sanchez.
Vice Presidente:	Jose Lorenzo Martinez Pérez.
Secretario:	Santos Cecilio Pérez Pérez.
Pro secretario:	Ricardo Ortiz Ortiz.
Tesorera:	María Petronilla Pérez Ortiz.
Sindic(-):	Helenida Pérez Ortiz.
Primer Vocal:	Sindy Janeth Barrios Vásquez.
Segunda Vocal:	Santos Hipólito Pérez Hernández.
Tercer Vocal:	María Vicenta Pérez Pérez.

Cuarto Vocal: Gloria Isabel Ortiz Martínez. Esta Junta Directiva estara en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. **CERTIFIQUESE - ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veintitrés, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Construcción de Cocina de Centro Escolar Caserío Colon Canton Agua Blanca, Municipio de Cacopera Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Construcción de Cocina de Centro Escolar Caserío Colon Canton Agua Blanca, Municipio de Cacopera Morazán"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 99/100 DOLARES (\$6,185.99)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en Coordinación con el CODEM, para que realice los trámites correspondientes para la realización del mencionado proyecto; (d)



Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES,

COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, **ACUERDA:** Reponer las partidas de los señores: José Santos Martínez, Pedro Arriaza, Sabas García, José Molina Hernández, Marcela Fuentes, Santos Portillo y Tránsito Flores Luna, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando: I) Que se ha recibido solicitud de parte del comité de Gestión del Complejo Educativo Naciones Unidas del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, en la cual solicitan quince piñata y duces para la celebración del día del alumno el día veinticinco de julio del corriente, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** I) Contribuir con quince piñatas y sus respectivos dulces para la celebración del día del alumno el día veinticinco de julio del corriente en el centro escolar antes mencionado. II.) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto de que realice los trámites administrativos necesarios, para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por personal docente del Centro Escolar Caserío Flor del Muerto, Cantón de Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, en la cual solicitan el sonido, piñatas y dulces para la Celebración del día del alumno el día veinticinco de julio del corriente Año, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** I) Contribuir con cuatro piñatas y sus respectivos dulces para la celebración del día del alumno el día veinticinco de julio del corriente año en el centro escolar Caserío Flor del Muerto, Cantón de Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. II.) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto de que realice los trámites administrativos necesarios, para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto Concreteado de Superficie Terminada en calle que conduce a la Colonia, Guachipilín Centro Cantón Guachipilín del Municipio de Cacaopera Morazán; b) Autorizase Al encargado de la Unidad de proyecto para que realice el perfil del proyecto antes mencionado; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, **COMUNIQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto: Celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito, del 9 al 16 de agosto de dos mil diecisiete; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto, c) Financiar el proyecto con FODES 75%, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvar su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral Divino Salvador del Mundo del Caserío El Rodeo, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con seis docenas de Cohete cuatro docenas de Morteros, para las celebración de las fiestas patronales en honor al divino Salvador del Mundo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral Divino Salvador del Mundo del Caserío El Rodeo, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con cuatro docenas de cohetes y tres docena de mortero, c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Ana Daysi Pérez Luna, Pastora de la Iglesia Buen Pastor del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, en la cual solicitan la maquinaria para excavar y nivelar en terreno para la construcción de una iglesia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con la maquinaria para excavar y nivelar un terreno para la construcción de una iglesia, Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, Cacaopera Morazan; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los tranites necesario. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío



70

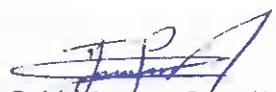
Jimililé, Cantón Calavera, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les confiere con Cohete y Morteros, Corona, cetro, piñatas y dulces para las celebraciones de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío Jimililé, Cantón Calavera, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes, una docena de mortero, dos piñatas con sus respectivos dulces y una corona con su respectivo dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de desmontaje de bomba sumergible 50 HP por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES (\$800.00), Suministro e instalación de bomba 50HP CINCO MIL CIEN DOLARES (\$5,100.00), Revisión, ajuste y mantenimiento de subestación eléctrica por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN 73/100 DOLARES (\$661.73), revisión de arrancador directo de 50 HP en planta de tratamiento de agua potable por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 88/100 DOLARES (\$497.88), suministro e instalación de caja de control de equipo de bombeo en tanque de Sosomon por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 55/100 DOLARES (\$786.55). Todo lo anterior a la empresa Profesional General Service, S. A DE C.V, Reparación de sistema eléctrico del vehículo Kia 2700 al señor Marvin Alonso Medrano Medina por la cantidad de OCHENTA Y TRES 34/100 DOLARES (\$83.34), el suministro de refrigerios para el evento encuentro de convivencia juvenil y Almuerzos para los empleados municipales a la señora Carmen González Pérez por la cantidad de UN 50/100 DÓLAR (\$1.50), DOS DOLARES (\$2.00) y DOS 50/100 DOLARES (\$2.50) respectivamente, el transporte de árboles al señor Pastor Ortiz Pérez por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), el instructor para el taller de Cuarta categoría en el Caserío El Rodeo al señor Santos Serapio Pérez Pérez por la cantidad de VEINTIDOS 23/100 DOLARES (\$22.23) cada día, el suministro de materiales eléctricos a Suministro de Materiales y transporte Los Hebreos por la cantidad de CINCUENTA Y TRES 61/100 DOLARES (\$53.61), el servicio de reparación de flecha delantera del vehículo kia 2700 por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$ 150.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de reparación de Camión Mercedes Benz, placas N16465;



propiedad de esta Municipalidad, al TALLER AUTOMETRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de QUIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$92.50), para el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el periodo de octubre 2016 a septiembre 2017, comprar de galletas y jugos para asambleas con mujeres de los Cantones y comité municipal de Mujeres a Super Tienda Cristal, Suministro de materiales de Oficina a Computec por la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE 48/100 DOLARES (\$414.48), Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadora a SYSCOTEL S. A DE C.V. por la cantidad de \$ QUINIENTOS CINCO DOLARES (505.00), reparación de consola y dos torres de bocinas a Deivi Javier Berrios por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$275.00). **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 31 numeral 8, y considerando la solicitud presentada por Juan Antonio Ortiz, Presidente de la Asociación Salvadoreña para el Desarrollo Juvenil ACCION Y VIDA en la cual solicitan transporte y refrigerio para compartir en la jornada donde se desarrollara el tema estrategia de prevención de la violencia y la cultura de Paz, la cual se desarrollara el domingo dieciséis de julio; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Juan Antonio Ortiz, Presidente de la Asociación Salvadoreña para el Desarrollo Juvenil ACCION Y VIDA; b) autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales, para que realice los trámite para la compra anteriormente relacionada. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 31 numeral 8, y considerando la solicitud presentada por José Ramos, Promotor de la Red Alternativa Juvenil de Morazán, en la cual solicitan transporte para trasladar jóvenes al Cetro de Acampadas Arizona, Llano El Muerto del municipio de Pequin, Morazán, para participar segundo Congreso de Juventudes; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Ramos, Promotor de la Red Alternativa Juvenil de Morazán; b) autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales, para que realice los trámite para la compra anteriormente relacionada. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9. ACUERDA. Adjudicar la licitación de Roca en Caserio San José Centro de Calavera al Señor José Leonardo Alvarenga Arroya por la cantidad de CINCO 60/100 DOLARES (\$5.60) cada metro lineal. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo



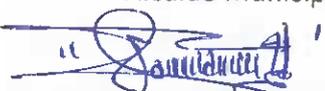
Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el mantenimiento Preventivo del vehículo Maza BT50 placas N 4049 a Suministros de Morazán por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE 35/100 DOLARES (\$217.35), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación del 30%, por la Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto "Ampliación de la Red Distribución de Energía Eléctrica en Cantón Guachipilín, Sector del Caserío El Colon Cantón Agua Blanca, Sectores de Los Caseríos El Rodeo y La Presa del Cantón La Estancia y Sector del Caserío Albania, Cantón Ocotillo del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán". Por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 06/100 DOLARES (\$2,267.06) a la Empresa, PROCETEL DE EL SALVADOR, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.


José Mauro González Amaya.

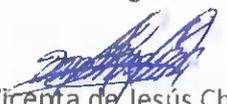
Síndico Municipal.


" " "
Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.


Vicenta de Jesús Chicas González.

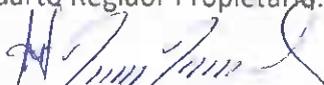
Tercera Regidora Propietaria.


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.


Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Jonathan Aristi Rios Ortez.

Primer Regidor Suplente.


Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

 Pasan firmas...




Rosa Cándida Hernández Hernández.


Adela Arriaza de Amaya.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán; b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 26/100 DOLARES (\$47,998.26), y un monto de Supervisión Externa de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 65/100